Contrato LCO N° 05/2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA**, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero c/ Cruce Ybyrarobana, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Francisco Mereles**, Intendente Municipal y la **Sra, Dalia Ester Caballero**, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES, portador de la Cedula de Identidad Nº 688279**, domiciliada en la calle Carlos A. López c/ Perpetuo Socorro de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra**. BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE YBYRAROBANA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE YBYRAROBANA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2016	*2*	*4*	*1*	*0*	*840*	*30*	*03*	*14*	*202.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **313.238**

INTENDENCIA MUNICIPAL YBYRAROBANA SECRETARIA

Dalia Ester Caballero
Secretaria General

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Luis Francisco Mereles Bedoya
Intendente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 02/2016, convocado por la Municipalidad de Ybyrarobana. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 33/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nº Ord	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	90101603-9997	Almuerzo Escolar para la Escuela Básica Héroes del Chaco	Comercial Blanca Nieve	Nacional	Ración	1.080	Unidad	8.970	9.687.600
2	90101603-9997	Almuerzo Escolar para la Escuela San Juan Nº 5791. Indígena	Comercial Blanca Nieve	Nacional	Ración	4.500	Unidad	8.970	40.365.000
3	90101603-9997	Almuerzo Escolar para la Escuela Básica Nº 7646. Ntra. Sra. de la Asunción	Comercial Blanca Nieve	Nacional	Ración	4350	Unidad	8.970	39.019.500
4	90101603-9997	Almuerzo Escolar para la Escuela Básica Nº 7514. Virgen del Carmen	Comercial Blanca Nieve	Nacional	Ración	3.900	Unidad	8.970	34.983.000
5	90101603-9997	Almuerzo Escolar para la Escuela Básica Nº 5768. Ec. Pedro Juan Caballero	Comercial Blanca Nieve	Nacional	Ración	4.200	Unidad	8.970	37.674.000
6	90101603-9997	Almuerzo Escolar para la Escuela Bas. Nº 2480. United Status Of America	Comercial Blanca Nieve	Nacional	Ración	600	Unidad	8.970	5.382.000
7	90101603-9997	Almuerzo Escolar para la Escuela Arroyo Mokoi	Comercial Blanca Nieve	Nacional	Ración	1.620	Unidad	8.970	14.531.400
	PRECIO TOTAL								181.642.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes Ciento ochenta y un millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal.

.....

Dalia Ester Caballero
Secretaria General

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Luis Ramírez Bedoya
Intendente

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad den Ybyrarobana, ***a los diez y nueve días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis.***

INTENDENCIA MUNICIPAL YBYRAROBANA * SECRETARIA *

.....

Dalia Ester Caballero
Secretaria General

Luis F. Mereles Bedoya
Intendente

.....

Luis Francisco Mereles
Intendente Municipal

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 68[illegible]

.....

Blanca Nieves Rodríguez
Proveedor